

A C T A N° 1 1 0 4: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil once, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, en sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Pro Secretaria del Cuerpo. Presencian la sesión, público y periodistas de los medios de comunicación local, oral, escrito y televisivo. A la hora señalada, precedentemente, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Buenas tardes a todos, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha y en primer término, invito a la Secretaria del Cuerpo, Sra. Olga Ghiano a que proceda al izamiento de nuestra Enseña Patria". Aplausos.- Acto seguido queda a consideración, del Cuerpo Deliberativo, el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Acta N° 1103**: Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **2°) Informe de Presidencia**: A continuación, hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "El lunes anterior, luego de la Sesión, con esta nueva metodología que venimos implementando, trabajamos en Comisión, en donde se han tratado Despachos que tienen salida el día de hoy y que tienen que ver con el tema de la urbanización para las 60 viviendas que se están gestionando en la Provincia. El día martes 29, en trabajo en Comisión, recibimos en primer lugar al Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Ing. Jorge Actis, para tratar temas referentes a tres loteos, que están en planes, algunos, de solicitar la factibilidad de urbanización y otros por algunas cuestiones en particular y ciertas dudas que tenía el Ingeniero y quería ver con este Concejo. Luego hemos recibido al Contador Deluchi, Secretario de Hacienda y Estadística, también al Secretario de Servicios Públicos, Sr. Aldo Trinchieri y al Sr. Mario Giannasi, quienes vinieron a conversar acerca de un llamado a licitación, para la adquisición de un carretón, que también tiene su presentación en el día de la fecha. Junto a ellos también estaba la Secretaria de Gobierno, Dra. Gabriela Villa, con la cual debatimos acerca de un pedido que había ingresado por esta Secretaria de la Cooperativa TAL, que hacía referencia a la necesidad, de esta nueva empresa de transporte que une a la ciudad de Sunchales con la ciudad de Santa Fe, de contar con un espacio dentro de nuestra Terminal de Ómnibus, para la venta anticipada de pasajes. Fue una recomendación de este Concejo, que sin dudas lo entendió y creo que pronto vamos a tener novedades, respecto de encontrar algún lugar de los que hoy están disponibles o de los que están siendo utilizados como distintas dependencias del Gobierno Municipal, para ser cedido, con las mismas condiciones de las otras empresas, con contrato o convenio de comodato, para que esta Cooperativa pueda estar brindando un mejor servicio a todos aquellos usuarios que utilizan este medio de transporte para ir desde nuestra ciudad, hacia la ciudad de Santa Fe y viceversa. Luego de estas reuniones, continuamos también con el trabajo en Comisión. El día miércoles recibimos a la Srta. Carla Domínguez, del área de Acción Social, quien nos informó

sobre el tratamiento del otorgamiento de becas, que este Municipio da a los estudiantes de nuestra ciudad, de los distintos niveles educativos y que, de alguna manera, cumplan los requisitos como para poder acceder a ellas. Se ha tratado el tema ampliamente, con la recomendación también de este Concejo de que sea lo más amplio posible y que, en el caso de que haya que tomar una determinación respecto al incremento de la partida, que contaba con el aval de nosotros, para poder hacerlo. También esa misma tarde recibimos a la gente que está encargada del desarrollo de la página web, en donde estuvimos avanzando con esto y ojalá ya, creo que en el corto plazo, va a estar disponible, por lo menos en una primera etapa. Después continuamos con el trabajo en Comisión, al igual que el día jueves, en donde se trabajó en otro Proyecto que tiene Despacho en el día de la fecha, sobre la adhesión a la Ley N° 13.133 de Tránsito. Por último me queda mencionar, desde el Informe de Presidencia, es que el día 2 de abril, las Concejales Cecilia Ghione, Laura Balduino y el Concejál Carlos Longoni, asistieron al acto en conmemoración del "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas", organizado por la Escuela Especial N° 2054, "Alas para la Vida". Pide la palabra el Concejál **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Para mencionar, a lo mejor estaba desatento y Ud. lo dijo, la presencia en una charla, convocada por la Cooperativa de Agua, a raíz de la visita de Litoral Gas. No recuerdo el día, durante la semana pasada, el miércoles pasado a las 14 horas, si no me equivoco, el Concejál Longoni, la Concejala Ghione y quién les habla, asistimos a una charla, muy interesante, en el ámbito de la Cooperativa de Agua. En realidad vinieron técnicos de "Litoral Gas" a explicitar una serie de recomendaciones, poco tiempo antes de la época invernal, que tienen que ver con la seguridad en domicilios, el control de artefactos, ventilaciones, etc., y otro tema muy interesante, que de paso dio pie para que presente un Proyecto, que va a ser leído hoy y que tiene que ver con el aviso sobre obras en la vía pública, como para quitar de lado la posibilidad de, accidentalmente, romper un caño de gas, con la gravedad que esto pudiese tener. Básicamente de eso se trata, realmente fue una charla muy interesante". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muchas gracias, Concejál Bertoglio, por recordarme ese tema que había omitido en el Informe de Presidencia". **3°) Correspondencia Recibida:** No habiendo tenido ingreso correspondencia alguna, para dar lectura en la presente sesión, sin más trámite se pasa al siguiente punto del Orden del Día.- **4°) Decretos remitidos por el D.E.M., a título informativo:** Por Secretaría se procede a dar lectura.- **N° 2031/10: Art. 1°)** Acéptase a partir del 30 de abril de 2010, la renuncia del Sr. Héctor Madoery, como Subsecretario de Seguridad Comunitaria de la Municipalidad de Sunchales.- **Art. 2°)** Exprésase, al Sr. Héctor Madoery, el agradecimiento y reconocimiento por los servicios que brindó al municipio, durante su gestión al frente de esta Subsecretaría.- **Art. 3°)** Remítase copia del presente Decreto, al Sr. Héctor Madoery.- **Art. 4°)** El presente será refrendado, por la Secretaría de Gobierno.- **Art. 5°)** Regístrese.- **N° 2049/10: Art. 1°)**

Ratifícanse los términos del Convenio N° 3977 de Coordinación y Complementación, para el control del tránsito y la seguridad vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial de la Provincia de Santa Fe, Gendarmería Nacional y Municipio de Sunchales, registrado en fecha 27/05/10, adjunto al presente.- **Art. 2°)** Remítase copia a la Agencia Provincial de Seguridad Vial de la Provincia de Santa Fe y a Gendarmería Nacional. **Art. 3°)** El presente será refrendado por la Secretaría de Gobierno. **Art. 4°)** Regístrese.- **N° 2050/10: Art. 1°)** Dispónese la venta en pública subasta de motovehículos secuestrados en la vía pública, que se detallan en el Anexo y, que forma parte integrante del presente Decreto.- **Art. 2°)** Fíjase como fecha de la subasta el día 4 de septiembre de 2020, a la hora 9, en el predio ubicado en calle Dentesano N° 61 de la ciudad de Sunchales. En caso de mal tiempo, el D.E.M., podrá postergar la fecha de la subasta a su exclusivo criterio y sin derecho a reclamo alguno, por parte de los eventuales interesados.- **Art. 3°)** Los bienes serán subastados, por los martilleros públicos que resulten sorteados de la lista de profesionales habilitados, proporcionada por el Colegio de Martilleros de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido por los Arts. 52° y 53° de la ley N° 7547 y por las bases y condiciones, establecidas en el Anexo II, adjunto al presente. **Art. 4°)** Fíjase como fecha, para el sorteo de los Martilleros Públicos, el próximo 26 de Agosto, a la hora 10, en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Sunchales. **Art. 5°)** Los ingresos, que se obtengan del cumplimiento del presente, se imputarán en Recursos de Capital - Venta de Activo Fijo y los egresos, se imputarán en Bienes de Capital - Medios de Transporte y Movilidad. **Art. 6°)** El presente será refrendado, por la Secretaría de Gobierno. **Art. 7°)** Regístrase.- **N° 2101/11: Art. 1°)** Declárase de "Interés Municipal", la jornada informativa organizada por la Mesa de Productores Lecheros de la Provincia de Santa Fe - MEPROLSAFE.- **Art. 3°)** El presente será refrendado, por la Secretaría de Coordinación y Desarrollo.- **Art. 4°)** Regístrese.- **N° 2102/11: Art. 1°)** Declárase Huésped de Honor, de la ciudad de Sunchales, mientras dure su permanencia en ella, al Sr. Arturo José Videla, Subsecretario de Lechería de la nación.- **Art. 2°)** Bríndase a tan ilustre visitante, los honores de bienvenida, correspondiente a su alta investidura.- **Art. 3°)** Entrégase copia del presente Decreto, al Sr. Arturo José Videla, Subsecretario de Lechería de la Nación.- **Art. 4°)** El presente será refrendado, por la Secretaría de Coordinación y Desarrollo.- **Art. 5°)** Regístrese. **N° 2103/11: Art. 1°)** Contrátase a las personas que a continuación se detallan, como integrantes de la Banda de Música Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno: Arruk, Eliana DNI: 30.802.932; Baudín, Sergio DNI: 14.529.532; Bergero, Mario DNI: 12.202.293; Biga, Carlos DNI: 6.303.816; Cepeda, María Candela DNI: 27.832.736; Dalmasso, Daniel DNI: 19.294.871; Gilli, Antonela DNI: 33.055.601; Gilli, Flavio DNI: 31.369.715; Herrera, Lorena DNI: 26.750.369; Lemos, Eldo DNI: 12.386.684; Llull, Carlos DNI: 6.299.951; Márquez, Valeria DNI:

28.777.736; Miño, Carlos Emanuel DNI: 35.467.517; Mitri, Jorge DNI: 11.206.901; Onisimnchuk, Lilia DNI: 17.766.946; Tulisso, Euclides, DNI: 6.289.233; Weiber, Nelson DNI: 31.840.655.- Art. 2º) Establécese que, en los términos contractuales se dejarán establecidas las funciones y condiciones en que los contratados desarrollarán sus tareas. Art. 3º) El presente será refrendado por la Secretaría de Gobierno. Art. 4º) Regístrese. Nº 2104/11: Art. 1º) Apruébanse las bases, para el llamado a concurso, para la creación de un logotipo que identifique el 125 aniversario de la ciudad de Sunchales. Art. 2º) El presente será refrendado por la Secretaría de Gobierno.- Art. 3º) Regístrese.- Finalizada la lectura de los Decretos precedentes, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Brevemente, comentar, que es una buena noticia que vengan Decretos que, como consta en muchas Actas, cuando el Ejecutivo manda Decretos a Título Informativo y vemos que saltea alguno, lo pedimos acá en el ámbito de las sesiones, a su vez las Secretarías de este Cuerpo quedan siempre a la espera y muchas veces se nos dice que, por cuestiones que tienen que ver con alguna firma, algún anexo, supongamos que se trate de un convenio o cosas parecidas, no se mandan hasta que esté completo, creo que es así, según nuestras Secretarías. De todas maneras, lo que queda claro acá, es que en muchísimos casos es lisa y llanamente inaceptable. Hay un Decreto del mes de mayo del año 2010, aceptando la renuncia a un ex Secretario, no parece tener mucha explicación. Decir, Sr. Presidente, entonces, que la buena noticia es que empiezan a llegar Decretos que han sido, reiteradamente, reclamados por Concejales y por las Secretarías del Cuerpo, pero por otro lado, una vez más, hacer un llamado al Ejecutivo, para que en ese sentido sea más prolijo. Digamos, no hay motivos para mandar en abril del 2011, un Decreto de hace un año atrás, de mayo del 2010. Nada más Sr. Presidente". 5º)

Resoluciones remitidas por el D.E.M., a título informativo: Por Secretaría se da lectura. Nº 3673/10: Art. 1º) Ratifícanse los términos del contrato suscripto, en fecha 31/03/2010, entre la Municipalidad de Sunchales y las empresas "San José S.A." Y "Flechabus".- Art. 2º) La presente será refrendada por la Secretaría de Gobierno. Art. 3º) Regístrese.- Nº 3681/11: Art. 1º) Contrátase a las personas que a continuación se detallan, para prestar servicios en las distintas Áreas de la Secretaría de Gobierno: Alassia, Oscar DNI 21.567.622; Bertero, Elizabet Beatriz DNI 14.529.404; Borgiattino, Raquel DNI: 16.445.472; Cobacho, Nicolás DNI: 31.832.057; Cuaglini, Alejandra DNI: 33.633.305; Gutiérrez, Diego Anibal DNI: 26.968.865; Lescano, Critian DNI: 27.947.014; Luque, Marta del Rosario DNI: 22.205.232; Maidana, Carina Marisa DNI: 21.651.678; Ocampo, Gabriela DNI 32.703.400; Pino Noelia DNI: 29.900.055; Ristorto, Eliana DNI 16.561.762; Theiler, Luciana DNI: 27.447.561 y Villarruel, Alejandra DNI: 26.159.210. Art. 2º) Contrátase a las personas que, a continuación se detallan, para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Servicios Públicos: A'brigo, Hugo DNI: 17.602.622; Aguirre, Teodoro LE: 6.290.955;

Castillo, Juan Carlos DNI: 21.885.020, Gómez, Reimundo DNI: 22.820.018; Goró, María Cristina DNI: 26.609.686; Gorosito, José Luis DNI: 22.817.212; Kening, Angel LE: 6.296.466; Lavalle, Adriana DNI: 12.884.480; Mundino, Rosa Ester DNI: 16.137.293; Pronotti, Juan Eduardo DNI: 25.751.833; Ringlestein, Alberto DNI: 26.750.393; Rojas, Alvino LE: 6.303.793; Saavedra, Carina DNI: 27.447.569; Terzaghi, Roque LE: 6.294.645 y Villarreal, Mauro DNI: 30.640.774. **Art. 3°)** Contrátase a las personas que, a continuación se detallan, para prestar servicios en el área de la Secretaría de Coordinación y Desarrollo: Farías, Alejandra DNI: 26.837.618 y Moyano, Daniela DNI: 24.850.227. **Art. 4°)** Establécese que, en los términos contractuales, se dejarán establecidas las funciones y condiciones en que los contratados desarrollar sus tareas. **Art. 5°)** La presente será refrendada por la Secretaría de Gobierno.- **Art. 6°)** Regístrese.- **N° 3682/11: Art. 1°)** Contrátase a las personas que a continuación se detallan, para prestar servicios, en las distintas áreas de la Secretaría de Gobierno: Acosta, Silvia Mercedes DNI: 28.249.588; Acquavita, Alejandra DNI: 27.636.736; Allassia, Omar LE: 6.299.079; Avila, Marisa DNI: 22.314.397; Barreto, Gisela DNI: 29.294.985; Bergese, Rosa Isabel DNI: 13.366.810; Blanco, César DNI: 21.651.675; Bovo, Javier DNI: 29.900.142; Cáceres, Demecia DNI: 12.683.916; Chembarovich, Natalia DNI: 93.917.916; Driusi, Gabriel DNI: 20.259.115; Friedli, Sofía Lorena DNI: 35.215.362; Gómez, María del Carmen DNI: 22.225.122; González, María Inés DNI: 13.622.618; Oroná, Carlos DNI: 33.997.557 y Quinteros, Claudia DNI: 25.217.153. **Art. 2°)** Contrátase a las personas que, a continuación se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Servicios Públicos: Alvarracín, Raquel DNI: 18.291.244; Arismendi, María Elena DNI 28.955.246; Arnaudo, Luciano DNI: 34.355.306; Ascencio, Amilcar DNI: 10.422.329; Belma, Olga DNI: 27.990.532; Cáceres, Hernán Alberto DNI: 26.377.917; Cardozo, José María DNI: 30.640.684; Colombo, Leandro DNI: 28.777.710; Colombo, Mauricio DNI: 35.637.230; Elías, Ariel Gustavo DNI: 24.490.955; Frugoni Zabala, Marcelo DNI: 17.514.900; Gómez, Emanuel DNI: 32.332.436; González, Claudio Martín DNI: 33.076.078; Gorosito, Rosana Teresa DNI: 22.817.242; Guzmán, Néstor DNI: 33.997.593; Guzmán, Pedro DNI: 32.703.203 Herrera, Carlos Fortunato LE: 7.708.404; Marín, Mariano DNI: 33.427.755; Moreyra, Urbano DNI: 14.493.050; Muñoz, Noemí DNI: 17.035.287; Odoná, Víctor DNI: 31.832.004; Palacios, Alejandro DNI: 22.817.231; Pedrini, José María DNI: 12.202.234; Quevedo, Pablo DNI: 32.703.377; Rojas, Vilma DNI 22.817.253; Rolón, Euclides Lelio DNI 10.535.892; Romero, Angel Eduardo DNI: 21.826.245; Saavedra, Mónica DNI: 25.751.836; Schabb, Ernesto Fabián DNI: 32.332.448; Suppo, César DNI: 30.250.146; Tévez, Osvaldo DNI: 30.270.886; Toloza, Mario de la Cruz DNI: 18.387.187; Ulman, Claudio Sebastián DNI: 32.703.330; Utprun, Lucrecia DNI: 30.640.702; Villarruel, Mario Raúl DNI: 25.976.076; Villarruel, Ricardo DNI: 27.947.081 y Zanetti, Darío DNI: 27.947.146. **Art. 3°)** Contrátase a las personas que, a continuación se detallan, para prestar servicios en la Secretaría de Coordinación y Desarrollo: Bigo, Vilma LC: 3.803.403; Casas, Analía DNI: 13.420.419; Coronel,

Norma DNI: 14.158.354; Corti, Miguel DNI: 6.294.275; Dalla Fontana, María Noelia DNI: 30.489.142; Duarte, Luis Bruno DNI: 5.531.923; Graffione, Soledad DNI: 23.012.117; Larrea, Elsa DNI: 13.873.756; Palavecino, Marlen DNI: 33.633.427; Poletti, Lucas Oscar DNI: 29.579.896; Riboldi, Mariana DNI: 32.332.589; Roca, María Fernanda DNI: 29.936.445; Scotto, Alejandra DNI: 30.499.132; Sierro, Rosana DNI: 23.275.829; Tejeda, Rocío DNI: 27.891.107 y Villarruel, María Inés DNI: 21.582.905. **Art. 4°)** Contrátase a la persona que, a continuación se detalla para prestar servicios en la Secretaría de Hacienda y Estadísticas: Corbetto, Silvia DNI: 20.145.306; Díaz, María Belén DNI: 31.851.735; Gonella, Alejandra DNI: 26.377.903; Rojas, Silvina Andrea DNI: 31.369.515 y Villalba, Martín DNI: 29.900.169. **Art. 5°)** Establécese que, en los términos contractuales, se dejarán establecidas las funciones y condiciones en que los contratados desarrollarán sus tareas. **Art. 6°)** La presente será refrendada por la Secretaría de Gobierno.- **Art. 7°)** Regístrase.- **N° 3683/11: Art. 1°)** Ratifícanse los términos del contrato suscripto en fecha 15/02/11, entre la Municipalidad de Sunchales y el Dr. Francisco Alberto Tita. **Art. 2°)** Remítase copia de la presente al Dr. Tita, para su conocimiento. **Art. 3°)** La presente será refrendada por la Secretaría de Gobierno. **Art. 4°)** Regístrese. **N° 3684/11: Art. 1°)** Otórgase el cese en forma definitiva, a partir del 01 de Mayo de 2011, al Agente Pedro Santos Guzmán, LE: 6.301.242, quien se desempeña en la Secretaría de Servicios públicos, Agrupamiento Servicios Generales, dentro de la planta Permanente, con la Categoría 1t5 del Escalafón Municipal. **Art. 2°)** La presente será refrendada por la Secretaría de Gobierno. **Art. 3°)** Regístrese.- **N° 3685/11: Art. 1°)** Autorízase a la Empresa OPQ División Química, a efectuar el volcamiento de los residuos industriales líquidos a la red cloacal, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Provincial N° 1089/82. **Art. 2°)** La empresa deberá presentar trimestralmente un informe donde consten los análisis efectuados al efluente, previo volcamiento a la red Cloacal. **Art. 3°)** La Municipalidad tendrá las facultades para realizar una toma de muestra cuando lo considere, a efectos de constatar lo indicado en los análisis remitidos por la empresa. **Art. 4°)** La vigencia de la presente se fija en 24 meses a partir del día 21 de marzo de 2011, siendo la renovación automática, si ambas partes estuvieran de acuerdo.- **Art. 5°)** Remítase copia a la interesada para su conocimiento. **Art. 6°)** La presente será refrendada por la Secretaría de Gobierno. **Art. 7°)** Regístrese.- **N° 3686/11: Art. 1°)** Ratifícanse los términos del contrato suscripto en fecha 08/02/11, entre la Municipalidad de Sunchales y la empresa Micar Sunchales (Minardi Automotores). **Art. 2°)** Remítase copia a la Empresa Micar Sunchales (Minardi Automotores), para su conocimiento. **Art. 3°)** la presente será refrendada por el Sr. Secretario de Hacienda y Estadística. **Art. 4°)** Regístrese.- Finalizada la lectura de las Resoluciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal, las mismas no presentan objeciones.- **6°) Proyectos de Ordenanza emanados del D.E.M.:** Secretaría procede a dar lectura. **6-a) VISTO:** La Ordenanza de Urbanización N°

2010/10 y la necesidad de realizar la obra de Ripio en un sector del Barrio SanCor, y; **CONSIDERANDO:** Que por Ordenanza N° 2010/10, se incorporó al Área Urbana del Distrito sunchales a las Manzanas 1 y 2 del plano de mensura N° 150.873; Que de acuerdo al Art. 7°) de la Ordenanza N° 1866/09, se establece que, para obras de ripio a construir deberán presentarse los Proyectos de Ordenanza correspondientes; Que si bien existen pocas cuadras en las que resta colocar ripio, este sector ya está consolidado y por ese motivo, es prioritario llevar adelante; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva, a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA:Art. 1°)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la Obra: "Ripio en calles de Tierra", en un todo de acuerdo al detalle de ubicación, que figura en el Anexo I y que forma parte integrante de la presente.- **Art. 2°)** Dispónese que las calles del Barrio SanCor, beneficiadas por la obra son las que a continuación se detallan:

Sector de Barrio SanCor:

Calle	Entre Calle	y Calle
Oroño	Av. Belgrano	Montalbetti
F. Ramella	Av. Belgrano	Montalbetti
Francia	Oroño	F. Ramella

Art. 3°) Fíjase en la suma de \$ 100,00 el metro lineal, contribución que, cada frentista de las calles mencionadas en el Art. 2°), deberá abonar.- **Art. 4°)** Establécese que el monto total a abonar, por cada uno de estos contribuyentes, dependerá de los metros lineales de frente de su propiedad y se hará hasta en 18 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, con la misma fecha de vencimiento que la Tasa General de Inmuebles Urbanos. El vencimiento de la primera cuota se dará al mes siguiente de la finalización de la obra. **Art. 5°)** Determinase incorporar a la boleta de la T.G.I.U.. El valor de la cuota por Ripio en Calles de Tierra, por Contribución por Mejoras. **Art. 6°)** Establécese que las erogaciones correspondientes a esta obra, se imputarán a la Partida Trabajos Públicos, Subpartida Ejecución y Mantenimiento Ripio en Calles de Tierra y los Recursos, se imputarán, a la Partida Tributarios, Subpartida Contribución por Mejoras- Ripio en calles de Tierra, del Presupuesto Municipal vigente. **Art. 7°)** Facúltase al D.E.M., para que disponga y reglamente los aspectos técnicos, administrativos y de seguridad vial, no contemplados en la presente Ordenanza.- **Art. 8°)** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal, para su consideración.- Finalizada la lectura solicita la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Este loteo es un sector de barrio SanCor, conocido como Loteo de Tita, con aceptación de las calles y la Ordenanza definitiva correspondiente a la urbanización, según Ordenanza 2010/2010 y plano de mensura N° 150.873. Esta obra era una infraestructura que no estaba estipulada. En este momento tiene cordón cuneta y en estas calles se debe colocar el ripio, que es una obra por contribución por mejoras. Entonces, la propuesta del Proyecto es, autorizar a ejecutar esta obra de ripio, conocida como Ripio en Calles de Tierra. Las calles en las cuales se estaría trabajando son: calle Oroño, entre Av. Belgrano y Montalbetti, calle

Félix Ramella, entre Av. Belgrano y Montalbetti y calle Francia, entre Oroño y Félix Ramella. El precio que se estaría liquidando es de \$ 100 por metro lineal de frente, se establecería una financiación hasta 18 cuotas y la liquidación aparecería junto con la Tasa General de Inmuebles Urbanos. Para darle tratamiento en Comisión, solicito su correspondiente pase Sr. Presidente". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Pongo a consideración la moción, del Concejal Longoni, de pasar a Comisión el Proyecto recientemente fundamentado". Aprobado. **6-b)** Por Secretaría se da lectura. **VISTO:** La necesidad de incorporar a la flota de vehículos municipales, un carretón semi remolque, para el transporte de tractor montado sobre orugas, en el predio de la Planta de Tratamiento de Residuos, y; **CONSIDERANDO:** Que, el carretón existente en la Planta se encuentra obsoleto; Que, la unidad a incorporar será afectada a trabajos relacionados con el traslado del tractor montado sobre orugas, dentro del predio de la Planta de Tratamiento de Residuos, en el Corralón Municipal, para mantenimiento y desmonte de caminos rurales; Que dicho requerimiento surge, como consecuencia de querer dotar al personal, de medios de movilidad adecuados a las tareas que se desarrollan diariamente; Que procediendo de acuerdo a la normativa, corresponde un llamado a Licitación Pública; Por lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal, presenta a consideración del Cuerpo Deliberativo, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º)** Llámase a Licitación Pública a partir del 04 de Abril de 2011, para la adquisición de un (1) carretón vial semi remolque, para ser destinado a prestar servicios en el Área de Servicios Públicos, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, Condiciones particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, que se adjuntan a la presente como Anexo I.- **Art. 2º)** Los Pliegos de Bases y Condiciones, Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos de la presente, deberán ser solicitados en la Secretaría de Hacienda y Estadística, Oficina de Recaudaciones, todos los días hábiles en el horario de 07:00 a 12:00, desde el 4 de Abril de 2011 y hasta el 20 de abril de 2011 a la hora 12, siendo el costo del mismo de \$ 150 (Pesos: Ciento cincuenta).- **Art. 3º)** Las propuestas se recibirán en sobre cerrado, debiendo llevar la inscripción "Municipalidad de Sunchales, Licitación Pública para la Adquisición de la Maquinaria mencionada", además la fecha y hora estipuladas, para la apertura de las mismas, según indica el Pliego de Bases y Condiciones. **Art. 4º)** Las publicaciones del Llamado a Licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos.- **Art. 5º)** La apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará en el Salón Azul del Palacio Municipal, en presencia de los interesados, el día 26 de Abril de 2011, a las 11:00 horas. **Art. 6º)** La Comisión de Preadjudicación, para el estudio de las Ofertas de la presente Licitación Pública, estará conformada por el Secretario de Hacienda y Estadística, el Secretario de Servicios Públicos, integrantes de la Asesoría Legal y Técnica

del Municipio y el Asesor Técnico Responsable de Caminos Rurales, siendo sus funciones aconsejar al Sr. Intendente Municipal, la adjudicación de la que se considere más conveniente a los intereses del Municipio.- **Art. 7°)** Dispónese que el D.E.M., tras la apertura de los sobres que contengan las propuestas del Llamado a Licitación, remita dicha documentación al Concejo Municipal, para su conocimiento. **Art. 8°)** Impútanse las Erogaciones a la partida: Medios de Transporte y Movilidad, del presupuesto Municipal vigente.- **Art. 9°)** Elévase, el presente Proyecto de Ordenanza, al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Este llamado a licitación corresponde a un equipamiento que se necesita para realizar el traslado de lo que se conoce como un tractor con orugas que aproximadamente pesa 20 toneladas y la necesidad de este equipamiento nuevo, que también ya se aprobó su adquisición, que se utiliza en la planta de tratamiento de residuos y frecuentemente, por temas de mantenimiento, tiene que trasladarse al Corralón Municipal, lo cual no se puede hacer por los caminos, porque rompería todas las cubiertas de la superficie de ripio, pavimento o lo encontrara en su paso. Entonces es necesario este carretón y se estaría haciendo el llamado a licitación a partir del 4 de abril y con fecha de apertura 26 de abril a las 11:00 horas. También se especifica que se formaría la Comisión de Preadjudicación y las características aproximadas del carretón, para tener una idea es, un largo de 6 metros, un ancho de 2,80 metros y un alto de 0,80 metros y con los elementos que se detallan en las especificaciones técnicas, que permitan a las empresas a realizar una correcta cotización del mismo. Para darle tratamiento solicito un cuarto intermedio, teniendo en cuenta que tuvimos un contacto con los responsables de las áreas, que Ud. ha nombrado, Sr. Presidente, y nos informaron sobre las necesidades que tenían, respecto a este equipamiento, dado que estaría por llegar la topadora CATERPILLAR". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Está a consideración la moción, del Concejal Longoni, de pasar a un cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Retomamos la sesión, luego del cuarto intermedio, y le cedo la palabra al Concejal Longoni". Toma la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Luego del análisis y tratamiento, convinimos en cambiar la fecha de entrega de los pliegos, en vez del 4 de abril será el 5 de abril de 2011. Eso ocasiona que dentro del presente Proyecto, que se convertirá en Despacho, haya algunas correcciones que hacer en el articulado. Solicito la ratificación si están de acuerdo". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Es moción la solicitud, del Concejal Longoni, de ratificar el Proyecto de Ordenanza presentado, para llamar a Licitación Pública, para la adquisición de un carretón". Aprobado.- **7°) Despachos de Comisión: presentados por el Concejo Municipal en pleno, sobre Proyectos de Ordenanza emanados del D.E.M.:** 7-a) Secretaría procede a dar lectura.- **VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia aprueba el proyecto de urbanización, correspondiente a la Obra: **Construcción de 60 viviendas e Infraestructuras Básicas**, de Conjunto, en **Sunchales/Dpto. Castellanos**; Que por otra parte establece que tres unidades de viviendas, serán especialmente adaptadas, para personas con discapacidad motriz; que los lotes N° 24, 41 y 44 corresponden a prototipos "VCD", adaptados, para personas con motricidad limitada y por último que tres unidades habitacionales serán destinadas a docentes; Que efectuado el análisis de rigor, el Cuerpo Legislativo en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones.- Sunchales, 31 de marzo de 2011.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Este Despacho de comisión, se expresa en lo referente al Proyecto de Urbanización, que corresponde a la construcción de 60 viviendas. Es un Proyecto que emana de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, que se adjunta una nota donde se especifican las características, condiciones y un plano que hemos revisado, donde se cita que hay tres unidades de características especiales, para personas con discapacidad motriz. A su vez el Poder Ejecutivo local dispone el destino de tres unidades para docentes, cosa que hemos acompañado desde el Concejo y este Despacho es necesario, para entregar la documentación a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo y dar curso al proceso de Licitación, para luego entrar en un proceso de etapas de construcción de estas viviendas, tan esperadas por todos. Solicito la ratificación del Despacho de Comisión, si ningún Concejal va hacer uso de la palabra". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Entonces voy a poner a consideración de Uds. la moción, del Concejal Longoni, de ratificar el Despacho de Comisión del punto 7-a) del Orden del Día, Despacho que tiene que ver con la aprobación del Proyecto de Urbanización, correspondiente a la Obra Construcción de 60 viviendas". Aprobado. **7-b)** Por Secretaría se da lectura: **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Concejo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia adhiere a la Ley Provincial N° 13.133, mediante la cual la Provincia de Santa Fe adhiere a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Título I a VIII y sus modificatorias, en cuanto ésta no se oponga a las disposiciones de la misma; Que por otra parte deroga la Ordenanza N° 1290/99, Código de Tránsito y toda normativa legal que se oponga a la presente; Que formulado el análisis pertinente, el Cuerpo Legislativo en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones.- Sunchales, 1° de abril de 2011.- Finalizada la lectura solicita la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "En este Despacho, luego del trabajo en Comisión, este Concejo está avalando adherir a la Ley Provincial N° 13.133. Esta Ley Provincial impacta, en la estructura formal, respecto a que se crean Agencias Provinciales de Seguridad Vial. Además se autoriza a crear Agencias Locales de Seguridad Vial y un Consejo Provincial de

Seguridad Vial. Esto responde a una nueva forma de trabajar o gestionar sobre esta problemática, porque también impacta en un registro de accidentes, que suele no existir claramente y tiene otros alcances, más profundos, sobre las licencias de conducir y antecedentes de problemas en la vía pública. El objetivo es minimizar los riesgos de la circulación peatonal y la interacción con la circulación moto vehicular, en toda el área pública de la Provincia. Por supuesto que la Ley justamente N° 13.133 adhiere a la Ley Nacional 24.449. Asimismo, través de este Despacho, se está autorizando al Intendente a firmar otros convenios, que puedan ser necesarios, referidos a este tema. Si ningún Concejal necesita hacer uso de la palabra solicito la ratificación del presente Despacho". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Queda a consideración de Uds. la moción, del Concejal Longoni, de ratificar el Despacho de Comisión, que adhiere a la Ley Provincial N° 13.133". Aprobado. **Sobre Proyectos de Ordenanza: presentados por el Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP):**

Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Sr. Presidente, solicito que por Secretaría se de lectura en forma correlativa los puntos 7-c y 7-d del Orden del Día, para luego proceder a la fundamentación de los mismos". Secretaría procede a dar lectura. **7-c VISTO:** El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP) a consideración del Cuerpo Legislativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el citado Proyecto dispone la utilización del texto "Sunchales Capital Nacional del Cooperativismo" acompañando al Escudo Municipal, en todas las comunicaciones que efectúe el gobierno público de Sunchales, tanto en los ámbitos del Departamento Ejecutivo, como del Concejo Municipal en la totalidad de las acciones, invitaciones, obras públicas, propagandas en los medios de Comunicación o en cualquier forma, premiaciones, presentaciones, cartelería, formularios de uso interno municipales, mobiliario urbano municipal, páginas web, correos electrónicos, folletería, publicaciones, y/o todo acto de comunicación que la Municipalidad de Sunchales realice; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en comisión, dispone su aprobación sin modificaciones.- Sunchales, 31 de marzo de 2011.- **7-d)** Secretaría procede a su lectura. **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP), y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia determina que la calle Colón entre las arterias Hipólito Yrigoyen y Leguizamón, tendrá única mano de estacionamiento sobre la vereda NORTE; Que formulado el análisis de rigor, el Cuerpo Legislativo en pleno, constituido en comisión, dispone su aprobación con el agregado de un artículo que llevará el N° 2 y que expresará: "**Art. 2°)** Dispónese que calle Leguizamón entre las arterias Colón y Dentesano tendrá única mano de estacionamiento sobre vereda OESTE.-" El resto del documento sin modificaciones, cambia la numeración de los artículos en forma correlativa.- Sunchales, 31 de marzo de 2011.- Finalizada la lectura solicita la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Muy breve, Sr. Presidente, son dos proyectos sencillos. Lo primero,

algo que tienen en común los dos, mi agradecimiento a los colegas del Concejo Municipal, por su rápido tratamiento. Respecto al primero decir que, es muy sencillo, la intención de incluir la frase "Sunchales Capital Nacional del Cooperativismo" no es otra cosa que esperar, que el Departamento Ejecutivo sea prolijo en este sentido y en todo lo que no sea papel impreso, como dice la Ordenanza, se deba esperar que se vaya agotando para su reimpresión, recién ahí, para no tener costos dobles, incluir la frase en el nuevo diseño, a partir de la promulgación del Ejecutivo, esto pueda ser una realidad. Así que atenta por favor, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de la Intendencia, la Secretaría de Coordinación y el Área de Prensa fundamentalmente. También es interesante que puedan promover algo que prevé el Proyecto de Ordenanza, que Uds. han acompañado también, que tiene que ver con la invitación a empresas, entidades, cooperativas de la ciudad, está descripto en uno de los artículos, para que tomen un criterio similar, que en sus productos, en sus comunicaciones puedan tomar idéntica decisión, me parece que sería muy interesante, porque reforzaría la idea de que nos identifiquen en todo el país, como la Capital Nacional del Cooperativismo. Pasando al segundo Proyecto y habiendo pronunciado el agradecimiento al rápido tratamiento, mencionar que se agregó al Proyecto original el pequeño tramo que va desde calle Colón hasta Dentesano, en calle Leguizamón, porque tiene la misma problemática, que se plantea en los considerandos de calle Colón. Es más, es una especie de cuello de botella, esos 50 o 60 metros. Esto fue consultado también con el Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, que lo vio de buena manera, así que manos a la obra. Solamente eso Sr. Presidente y pedir, por una cuestión de formalidad, ratificar los dos Despachos de Comisión. Es moción". Toma la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Queda a consideración la moción, del Concejal Bertoglio, de ratificar ambos Despachos, el que dispone la utilización del texto "Sunchales Capital Nacional del Cooperativismo" y también el que determina, que calle Colón tendrá única mano de estacionamiento sobre la vereda norte". Aprobado.- **8°) Proyecto de Resolución, presentado por el Concejo Municipal en pleno:** Por Secretaría se da lectura. **VISTO:** La Resolución N° 444/2010 sancionada por este Concejo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que a través de la misma el Cuerpo Legislativo dispone una recomposición del Suplemento Adicional No Remunerativo que perciben la Secretaria y Pro Secretaria del Concejo Municipal, por tareas extras realizadas; Que actualmente muchas de las mencionadas tareas han sido finalizadas, pero por trabajos que se ejecutan durante las sesiones ordinarias y extraordinarias, llevadas a cabo en el Recinto de Deliberaciones, fuera del horario normal a cumplir, se dispone seguir abonando dicho Suplemento; Que la nueva política salarial acordada por Paritaria Municipal, a partir del mes de marzo y hasta el mes de Julio del cte. año, es de un 29%, pagadero de la siguiente forma: *** 18% para marzo de 2011.- * 6% para Junio de 2011.- * 5% para Julio de 2011.-** Que se hace necesario actualizar los valores dispuestos en la Resolución N° 444/10, aplicando los porcentajes acordados por Paritarias; Por

lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Art. 1º)** Dispónese incrementar a partir de 1º/03/2011, el Suplemento Adicional No Remunerativo a la Secretaria y Pro Secretaria, del Concejo Municipal en un 29% (veintinueve por ciento), pagadero en forma escalonada de la siguiente manera: * **18% para marzo de 2011.- * 6% para Junio de 2011.- * 5% para Julio de 2011.-** **Art. 2º)** Dispónese que el monto adicional percibido por la Secretaria y Pro Secretaria del Concejo Municipal se actualizará en el futuro conforme a los acuerdos de paritarias que se suscriban, con posterioridad al mencionado en el artículo 1º.- **Art. 3º)** Impútanse las erogaciones a la Partida Gastos Concejo Municipal, Sub Partida Gastos Diversos del Presupuesto Municipal vigente.- **Art. 4º)** Derógase la Resolución N° 444/2010.- **Art. 6º)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 30 de marzo de 2011.- Finalizada la lectura toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Concejala Balduino, le voy a ceder la Presidencia, a fin de proceder a la fundamentación del presente Proyecto de Resolución". Toma la palabra la Vicepresidenta 1ª del Cuerpo Legislativo, Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Aprobado, tiene la palabra Concejal Lamberti". Seguidamente hace uso de la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Sra. Presidenta. Es también sencillo, era tratar de alguna manera volver a darle forma a este suplemento adicional, que estaban recibiendo nuestras Secretarías, que originalmente había nacido en función de una necesidad que ya está resuelta, que era la confección y elaboración de toda la materia legal, de todo lo que tenga que ver con las Ordenanzas, en formato digital para la confección del digesto. Esa era una situación que se venía dando y que había que, de alguna manera, dejar asentada actualmente como corresponde. Este adicional tiene que ver con el trabajo que ellas hacen, en toda esta tarea extra que tiene que ver, fundamentalmente, con las sesiones, ya sean las sesiones ordinarias y las extraordinarias. En este Proyecto dejamos estipulado que, el adicional tiene que ver con esa tarea extra que realizan a su labor diaria. Asimismo, con un criterio similar al que venimos adoptando en otras situaciones parecidas, se establece que el mencionado suplemento esté, de alguna manera, atado, en lo incremental, a los ajustes salariales que se le otorguen a los empleados municipales. De esta manera de aquí en adelante no vamos a tener todos los años que estar analizando cual sería el incremento de este suplemento, sino lógicamente va a tener el mismo desarrollo que tienen los otros sueldos, de las otras personas que trabajan en el Municipio. Dicho esto, Sra. Presidenta, le voy a pedir la aprobación del presente Proyecto de Resolución". Toma la palabra la Vicepresidenta 1ª del Concejo Municipal, Sra. **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Pongo a consideración la moción, del Concejal Lamberti, de aprobar sobre tablas, el Proyecto de Resolución que acaba de fundamentar". Aprobado. Continúa en el uso de la palabra la Presidenta a cargo, Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Quedando aprobado el Proyecto de Resolución, le devuelvo la Presidencia Concejal Lamberti". **9º) Proyectos de Minuta**

de Comunicación: presentados por la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS): 9-a)

Secretaría procede a su lectura. **VISTO:** Las notas remitidas por el Centro de Educación Física N° 27, de fechas 16 de noviembre de 2010 y 31 de marzo de 2011, y; **CONSIDERANDO:** Que mediante las mismas se solicita la limpieza y nivelación del predio donado a la institución, ubicado sobre calle Güemes, para que los miembros de la Asociación Cooperadora puedan proceder a la colocación del alambrado olímpico perimetral; Que además se requiere la reposición de una columna de hormigón, la que fue adquirida con recursos de la institución y que estaba ubicada en el extremo este del predio; Que este Cuerpo Legislativo solicitó, mediante nota al Intendente Municipal de fecha 6 de diciembre de 2010, se ejecuten las peticiones formuladas dado que se trataba de un tema netamente de injerencia del Departamento Ejecutivo; Que si bien ha transcurrido un tiempo prudencial, no se ha obtenido ningún tipo de respuesta a lo peticionado; Por todo lo expuesto, la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS), presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN: El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a la limpieza y nivelación del predio donado al Centro de Educación Física N° 27, para que los miembros de la Asociación Cooperadora puedan proceder a la colocación del alambrado olímpico perimetral; así como también, la reposición de una columna de hormigón que estaba ubicada en el extremo este del terreno. Comuníquese, publíquese y archívese Sunchales, 01 de Abril de 2011.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "El Centro de Educación Física se encuentra funcionando, actualmente, en dependencias del Sunchales Cicles Club, tiene 2.200 alumnos de las escuelas primarias de la ciudad, más alumnos del Jardín de Infantes N° 118. En el año 2007 este Concejo aprobó una Ordenanza, mediante la cual se le cedía un predio, en inmediaciones del Corralón Municipal y de la Huerta. Desde ese momento, se inició un trámite administrativo en el Gobierno Provincial, porque la donación, en realidad, se hizo al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe para que, a su vez, este lo destine al Centro de Educación Física. El 16 de noviembre del año pasado, este Cuerpo Legislativo recibió una nota del Centro de Educación Física, en el que se pedía una reunión y además la reposición de una columna de hormigón perimetral, ubicada en uno de los extremos del predio, así como también la limpieza y nivelación del predio, porque los integrantes de la Asociación Cooperadora, del Centro de Educación Física, querían comenzar a realizar tareas de delimitación del predio, mediante la colocación de un alambrado perimetral. Esto fue el 16 de noviembre, recibimos esa nota, el 6 de diciembre, remitimos nota al Departamento Ejecutivo, para que se ejecuten las peticiones formuladas y nuevamente se presenta esta Minuta de Comunicación, porque el 31 de marzo de este año, recibo una nota con el mismo pedido del Centro de Educación Física, que no ha recibido respuesta. Es por eso que este Proyecto de Minuta de Comunicación, simplemente, lo que solicita es que se proceda a la limpieza y nivelación del predio

donado al Centro de Educación Física, para que los miembros de la Asociación Cooperadora puedan proceder a la colocación del alambrado perimetral y también la reposición de una columna de hormigón que estaba ubicada en el extremo Este del terreno. Es un tema que ya, en este Concejo, hemos charlado oportunamente, desde aquí se ha remitido esa nota que habíamos recibido oportunamente y seguimos sin tener respuesta. Así que voy a solicitar un cuarto intermedio, para ver si es necesario hacerle algún tipo de modificación al Proyecto y luego solicitar la aprobación del mismo. Gracias". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Pongo a consideración la moción, de la Concejala Ghione, de pasar a un cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo hace uso de la palabra el presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Reanudamos la sesión, luego del cuarto intermedio, y tiene la palabra la Concejala Ghione". Toma la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Esperando que finalmente se le de respuesta a este pedido, del Centro de Educación Física, voy a solicitar la aprobación de este Proyecto de Minuta de Comunicación. Gracias". Pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Decir que, por supuesto, vamos a acompañar esta Minuta de Comunicación. La Concejala Ghione recién hacía mención, un poco para atrás, sobre este tema, recordamos perfectamente la visita y el requerimiento que hicieron, en su momento, las autoridades del C.E.F. N° 27, así que vamos a estar acompañando, lo que sí me gustaría manifestar es una expresión, que tal vez antes de presentar la Minuta, el resto de los Concejales podríamos haber tenido acceso a ella y a lo mejor tener mayor información ya que, en la nota que firma el Profesor Jorge Giuliani, si bien se dirige a la Concejala Ghione también dice, para ser transmitida a los demás integrantes del mencionado Concejo Municipal. Me parece que la forma correcta sería que, tal cual versa la nota, hubiésemos tenido que tomar conocimiento antes. De todas maneras estamos de acuerdo y vamos a acompañar esta Minuta de Comunicación. Nada más, gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Si ninguno de los Concejales va hacer uso de la palabra, pongo a consideración la moción, de la Concejala Ghione de aprobar el Proyecto de Minuta de Comunicación". Aprobado. **9-b)** Por Secretaría se da lectura. **VISTO:** El Decreto 2050/2010, y; **CONSIDERANDO:** Que mediante el mismo se dispuso la venta en subasta pública de motovehículos secuestrados en la vía pública y fijó como fecha de la subasta el 4 de setiembre de 2010; Que en su Artículo 5° establece que los ingresos que se obtuvieran, se imputarían a las partidas Recursos de Capital - Venta de activo fijo, y los egresos a la partida Bienes de Capital - Medios de transporte y movilidad; Que de acuerdo a lo informado públicamente, este procedimiento generó una recaudación de alrededor de \$35.000, la que se asignaría al Departamento de Tránsito para la adquisición de vehículos y material para charlas de educación vial en las escuelas; Que a la fecha se desconoce el destino de los recursos obtenidos; Por todo lo expuesto, la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS), presenta a consideración del Concejo

Municipal el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN.**- El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo sobre el destino de los recursos obtenidos por la subasta de motovehículos realizada el 4 de setiembre de 2010, así como también, sobre los procedimientos administrativos llevados a cabo para la imputación de los mismos en el Presupuesto Municipal. Comuníquese, publíquese y archívese. Sunchales, 01 de Abril de 2011.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "En el día de hoy, ingresa formalmente un Decreto, el N° 2050/2010. Tiempo atrás, yo había solicitado la remisión de varios Decretos, entre ellos, este en particular, porque este Decreto hacía referencia a las imputaciones que se le darían a los Recursos obtenidos por la subasta de moto vehículos. Este Decreto ingresó el viernes, a las 7 de la mañana y surge este Proyecto de Minuta de Comunicación, para pedir información al respecto. El remate de moto vehículos se llevó a cabo el 04 de septiembre del año pasado y a la fecha no tenemos información sobre el destino de los fondos. Ese Decreto informa que los Ingresos obtenidos van a ser volcados a la partida, Venta de Activos Fijos y los Egresos a Medios de Transporte y Movilidad. Haciendo un repaso de los movimientos de saldos, que recibimos mensualmente, observamos que no se le ha dado ingreso a estos \$ 35.000, informados públicamente, a estas partidas. Es por eso que, con este Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitamos se informe sobre el destino de estos Recursos. Informalmente hemos tenido alguna comunicación, inclusive en un informe de Secretarios, la Dra. Villa decía que la idea era adquirir vehículos, para el Departamento de Tránsito y además conseguir material, para comenzar con charlas de educación vial en las escuelas. Esta información también se hizo pública después de este remate del 4 de septiembre, los dichos de la Secretaria de Gobierno, fueron del 6 de octubre del 2010, pero mientras tanto, el procedimiento administrativo para el ingreso de los fondos al Presupuesto Municipal, como el destino de los recursos, son desconocidos. Es por eso que, voy a solicitar un cuarto intermedio y luego la aprobación de este Proyecto de Minuta de Comunicación. Gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Pongo a consideración de Uds. la solicitud, de la Concejala Ghione, de pasar a un cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejál **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Retomamos la sesión, luego del cuarto intermedio, tiene la palabra Concejala Ghione". Toma la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias, Sr. Presidente. Entonces voy a proponer la aprobación de este Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando una rápida respuesta a la misma". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Pongo a consideración la moción, de la Concejala Ghione, de dar aprobación al presente Proyecto de Minuta de Comunicación". Aprobado. **10°) Proyectos presentados por el Concejál Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP):** Por Secretaría se procede a dar lectura. **10-a) De Minuta de Comunicación: VISTO:** La Ordenanza N°1501/03 creando el

Programa Municipal de Seguridad, y; **CONSIDERANDO:** Que la misma se promulgó con el objetivo general de: "Diseñar, desarrollar y evaluar estrategias tendientes a mejorar las condiciones de seguridad en el Municipio..."; Que los objetivos particulares propuestos fueron: "**a)** Conocer de manera precisa el actual estado de seguridad en la ciudad, tanto en su carácter objetivo (tasas de criminalidad, mapa de delitos) como en el subjetivo (sensación de inseguridad y alarma social) generando datos específicos que serán permanentemente actualizados.- **b)** Buscar mecanismos de participación comunitaria que ayuden a generar conciencia sobre esta temática y permitan encontrar nuevas variantes en la promoción de mayor seguridad.- **c)** Promover la integración de las acciones en materia social entre los diferentes estamentos gubernamentales o comunitarios, así como la generación de nuevas propuestas en la materia, específicamente destinadas a las áreas de mayor riesgo, con el objeto de prevenir el delito y generar seguridad, reduciendo los espacios que sirven para propiciar condiciones delictivas.- **d)** Profundizar en la especialización de esta temática, con el objeto de efectuar aportes constructivos en el desarrollo de planes concretos de acción, así como en la elaboración de propuestas legislativas y de políticas activas en materia de seguridad."; Que el art. 4° de la Ordenanza fija la estructura interna del Programa, expresando: "El Programa Municipal de Seguridad, dependerá en forma directa de la Intendencia Municipal, siendo elaborado y llevado a cabo por un Consejo Ejecutivo y un Consejo Consultivo los que se conformarán de acuerdo a lo que establece la presente Ordenanza"; Que el Departamento Ejecutivo Municipal, hace caso omiso a lo fijado por la normativa, no realizando convocatoria alguna al Consejo Ejecutivo, limitándose a la convocatoria mensual del Consejo Consultivo; Que este incumplimiento produce que las acciones fijadas para el Consejo Ejecutivo no se realicen, o se realicen acciones puntuales por parte del D.E.M., como resultado voluntarista carente de estudio, planificación y consenso; Que es preocupación y anhelo de este Concejo Municipal, que se cumpla estrictamente y a la brevedad lo mandado por la citada Ordenanza; Por todo lo expuesto, el Concejál Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP), eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** El Concejo Municipal de Sunchales solicita al D.E.M. a través de las Secretarías que correspondan, proceda al inmediato cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza N° 1501/03, a fin de contar con los mecanismos y planificación necesarios, para el cumplimiento de los objetivos fijados por el Programa Municipal de Seguridad.- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 1 de Abril de 2011.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejál **Horacio Bertoglio** (FPCyS-P.D.P.): "Oportunamente renuncié al Consejo Consultivo de Seguridad al que, como miembro de este Concejo pertenecía. Una reclamé al Departamento Ejecutivo, mucho tiempo atrás, que realice las reuniones, según la Ordenanza del Consejo Ejecutivo, que tiene una determinada cantidad de funciones que también prevé, por articulado de la misma, para sí luego llamar, como hace habitualmente el primer martes

de cada mes a reuniones de Consejo Consultivo. Como en otra oportunidad, la renuncia tenía que ver con un reclamo no atendido, porque previo a la renuncia expresé esta situación y vi que nada cambiaba, seguía sin llamarse a las reuniones. En realidad no tiene ningún sentido que esto siga así, porque no logro el objetivo, el Departamento Ejecutivo Municipal sigue incumpliendo la Ordenanza, llama, como decía recién solamente a reuniones de Consejo Consultivo de Seguridad. Las funciones que, por Ordenanza se le asignan al Consejo Ejecutivo, voy a leer algunas, que al no existir reuniones del Consejo Ejecutivo, lisa y llanamente no se llevan a cabo, porque hay otras que sí, en el ámbito del Consejo Consultivo, el primer martes de cada mes, insisto, hay una suerte de catarsis, en donde cada uno expresa sus preocupaciones, el encargado responsable de la G.U.S., da las estadísticas mensuales, tenemos las fuerzas vivas de la ciudad, y usualmente tanto el Jefe o Subjefe de la Comisaría N° 3, como a veces el Jefe de la Unidad Regional V y/o el de Gendarmería, asisten a las reuniones. Lo cual es un ámbito interesante, necesario, previsto por la Ordenanza, es condición necesaria, pero no suficiente. Para tener un Programa Municipal de Seguridad que funcione bien, es necesario, por algo la Ordenanza lo prevé, que se cumplan todas las instancias. En la Minuta, básicamente, estamos diciendo cuales fueron los objetivos particulares del Programa Municipal de Seguridad, también se expresa que el Art. 4°) de la Ordenanza fija la estructura interna del Programa. Esto no es una opinión mía, claramente el Art. 4°) dice: "el Programa Municipal de Seguridad dependerá en forma directa de la Intendencia Municipal, siendo elaborado y llevado a cabo por un Consejo Ejecutivo y un Consejo Consultivo, los que se conformarán de acuerdo a lo que establece la presente Ordenanza. Entre las funciones fijadas en el Art. 6°), para el Consejo Ejecutivo voy a leer algunas: **a)** Desarrollar acciones tendientes a alcanzar los objetivos propuestos y garantizar la instrumentación del Programa Municipal de Seguridad. Ninguna acción desarrolla el Consejo Ejecutivo, porque no se reúne. **b)** y **c)** Coordinar programas y/o acciones que se estuvieran implementando en el ámbito de la ciudad de Sunchales. Uno podría decir bueno, los coordina el Ejecutivo mismo, coordina por ejemplo, las tareas de promoción social, el Programa Nuestros Jóvenes, etc., digamos el atacar el problema de seguridad por su raíz, que tiene que ver con cuestiones sociales y coordinación con comunicación, con gobiernos quizás, con la G.U.S., no digo que no se haga nada de esto. Promover la celebración de convenios, por parte del Ejecutivo, con distintos estamentos públicos, del nivel local y provincial, vamos a suponer que también se hace. Digo, con la aprobación de este Concejo se celebró un convenio con Gendarmería, no es que quede totalmente huérfano. Vamos a pasar el punto **d)**, que fija para el Consejo Ejecutivo, gestionar o proponer líneas de financiación y/o generación de recursos, para el desarrollo del programa. Igual a cero. **e)** Impulsar la cooperación municipal en materia de servicios, obras y planes de urbanización, que tengan incidencia en la creación de mejores condiciones de seguridad, nada de

esto. Está disociado, no es que no haya actividades en el ámbito de servicios, obras y planes de urbanización, pero está disociado del análisis conjunto, para que esas urbanizaciones, obras y servicios tengan relación directa con el tema seguridad. Es más una tarea que, después de tres años y tanto de gestión, sí apunto en esa dirección, es la recientemente iluminada mejora con la iluminación de calle Mitri, en barrio Colón, pero el tema de que el Municipio en las zonas calientes, digamos, en las zonas donde objetivamente se reconocen más intervenciones de la G.U.S., más llamadas de los vecinos como estadística desde el punto de vista policial, yo recuerdo haber mencionado el tema de que una gestión absolutamente primaria y básica, que podía hacer la Municipalidad era poner más luz, podar los árboles, porque a veces están las luminarias, pero no se hace una tarea desde el ámbito de la poda que tenga por objeto eso, nada que ver con las podas de temporada, ni con el trabajo con la E.P.E., estamos hablando de seguridad. O sea que, hay algunas acciones que sí puede hacer el Municipio y durante más de tres años no se ha hecho nada. Estas son las cosas que un Consejo Ejecutivo, por ejemplo, tendría que estar viendo, definiendo y proponiendo al Consejo Consultivo.

El punto **f)** Difundir en la sociedad el concepto de corresponsabilidad de los ciudadanos de la seguridad, algo se ha hecho, se ha dicho más de lo que se ha hecho, pero algo se ha hecho, alguna recomendación a los vecinos recuerdo, hace ya un tiempo, o cuando se detectaba que había gente que se hacía pasar por vendedor ambulante y no estaba autorizado, entonces se le recomendaba a la gente, pero insisto cosas aisladas, sin organización. El punto que sigue, diseñar y ejecutar proyectos de investigación sobre seguridad pública, sean generales, en el marco de la ciudad o particularizados por problemáticas, barrios o zonas, evaluando el impacto de las acciones desarrolladas desde el Programa Municipal de Seguridad, especialmente se desarrollarán estadísticas de criminalidad, mapa del delito, todas aquellas indagaciones que sean necesarias, para alcanzar los objetivos propuestos, para una mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, de nuevo cero. El punto **j)**, último, realizar seguimiento y evaluación del programa proponiendo las acciones correctivas necesarias. Bueno, en el ámbito del Consejo Consultivo, cuando es evidente que algo no anda medianamente, algo se dice, pero insisto, son tareas que la Ordenanza le fija al Intendente como responsabilidad máxima y que una vez más, tal cual se propone en el texto de la Minuta de Comunicación, el Ejecutivo hace caso omiso, como hace siete días hablaba del tema de Protección Civil, en este caso le tocó el turno a Seguridad. El diagnóstico es el mismo, creo que hay desconocimiento de la Ordenanza, que eso es lo más grave, o hay cosas más importantes, o son demasiados los temas en la ciudad y a este esquema que propone el Ejecutivo. Por otro lado, a través de un Organigrama y de determinados Funcionarios, no lo voy a decir en términos bien vulgares, no le da el cuero digamos, o sea acá hay algo que está pasando, o como ya sugerí, una vez, hay que cambiarle el nombre a la Secretaría de Coordinación, de la Sra. Gloria Demaría de Gallardo y decir que es la

Secretaría de Des coordinación Municipal, que le caería bastante mejor, habidas cuentas de las cosas que estamos viendo. El mismo formato de otra Minutas de Comunicación Sr. Presidente, lo leo: "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al D.E.M., a través de las Secretarías que correspondan, proceda al inmediato cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza N° 1501/03, a fin de contar con los mecanismos y planificación necesarios, para el cumplimiento de los objetivos fijados por el Programa Municipal de Seguridad", que acá lo dice en forma resumida, es ni más ni menos que, lo que traté de semblantar en mi exposición. Voy a pedir un cuarto intermedio, para pedirle a los Sres. y Sras. Concejales, que me acompañen en una aprobación esta noche. Gracias". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): Pongo a consideración de Uds. la moción, del Concejal Bertoglio, del pase a un cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Reanudamos la sesión, luego del cuarto intermedio, tiene la palabra Concejal Bertoglio". Toma la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Sr. Presidente, solicitar la aprobación del Proyecto de Minuta de Comunicación". Hace uso de la palabra el titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Es moción, la solicitud del Concejal Bertoglio, de aprobar el presente Proyecto de Minuta de Comunicación". Aprobado.- **10-b) De Minuta de Comunicación:** Por Secretaría se da lectura. **VISTO:** La Ordenanza N°2035/10, y; **CONSIDERANDO:** Que la misma estableció las pautas que rigen la prevención y el control de ruidos y vibraciones en nuestra ciudad; Que una vez promulgada la Ordenanza, es función del Departamento Ejecutivo Municipal velar por su cumplimiento, comenzando por brindar las condiciones mínimas necesarias conducentes a ese fin; Que algunas de esas condiciones -como la capacitación del personal municipal que debe ejercer las mediciones y aplicación de la norma, la definición del "ruido de fondo" a fin de establecer una comparativa con el ruido medido in situ, etc., no están dadas en la actualidad, por lo que la norma no se encuentra operativa en términos reales; Que es intención de este Concejo Municipal que la situación mencionada se supere a la brevedad; Por todo lo expuesto, el Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP), eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** El Concejo Municipal de Sunchales solicita al D.E.M. proceda a arbitrar de inmediato, los medios necesarios a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ordenanza N°2035/10.- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 01 de Abril de 2011. Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Sr. Presidente, el Reglamento Interno dice que los Concejales nos debemos dirigir al Sr. Presidente, básicamente, yo le voy hacer una pregunta, si Ud. es tan amable de responderme. ¿Cree Ud. que hay que juzgar a la gente, por lo que dice o por lo que hace?". Responde el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Considero que, por ambas cosas". Retoma el uso de la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Por ambas cosas, habría que

tratar de ser coherente entre una cosa y otra. Bien, yo debo decir que tengo el convencimiento pleno de que el Ejecutivo Municipal, con el Sr. Intendente Municipal a la cabeza, Secretaría de Gobierno, que tiene injerencia en este tema, Secretaría de Des coordinación, que tiene injerencia en este tema, no tuvieron jamás la intención de llevar adelante, de manera exitosa, una nueva Ordenanza sobre Ruidos y Vibraciones en el ámbito y jurisdicción de nuestra Municipalidad. Un público reconocimiento a la Concejala Ghione, que votó un Despacho en disidencia, debo decirle que tenía mucha razón, porque creo que los cinco que votamos de una manera, apostábamos a que el Ejecutivo iba a continuar una iniciativa que, el Concejo, haciéndose eco en una serie de vecinos, había tomado con una seriedad y una responsabilidad mayúscula. Por ventura. ¿Se puede pensar que este Gobierno, que hasta ahora no apoyó esta medida, la va a apoyar en el futuro, en lo que queda de ejercicio de 2011?. Por ventura. ¿Alguien puede suponer, que la hoy candidata a Intendenta de la ciudad, va a procurar, en una hipotética gestión, ocuparse de este tema, tal cual lo dice la Ordenanza?. Si ni siquiera ha coordinado y acá, voy a citar a la Concejala Laura Balduino, que en una oportunidad mencionó, informalmente en un trabajo en Comisión, que el Ejecutivo no llamaba al Ingeniero especialista, con el que se ha asesorado este Concejo, el Ing. Miyara, porque el Ejecutivo, probablemente citara o se apoyara en otro profesional, lo cual eventualmente tiene todo el derecho. Digo no perdamos el tiempo, yo lo creí, Ud. lo creyó de buena voluntad, también le debo hacer un reconocimiento a la Concejala Balduino, que hace denodados esfuerzos por ser la voz, junto al Concejal Longoni, la voz de coordinación entre el Departamento Ejecutivo Municipal y este Concejo, pero evidentemente vuelvo a la vulgaridad, me comí el amague en la votación y me comí el amague luego. El Ejecutivo Municipal, no tiene el más mínimo interés en que esta Ordenanza sea operativa. Hay que decir, con todas las letras, que esta Ordenanza es letra muerta. Basta hablar con la gente que tiene que aplicar la Ordenanza, para que le digan a uno, que no tienen los elementos necesarios para aplicarla, mencionan dos, no tenemos ruido de fondo, ni las mediciones. No importa si el Ing. Miyara va a mandar o no las mediciones que hizo, pero a ver, Sres. del Gobierno Municipal, si tienen alguna intención, con ese profesional o con otro, tienen que hacer esto que estamos diciendo y mínimamente capacitar al personal. Tarea que, por eso mi pregunta Sr. Presidente, tarea que se ha dicho desde el Ejecutivo que iban hacer. Ahora yo debo juzgar al Ejecutivo no por lo que dice, sino por lo que hace, lo que hace y lo que ha hecho. Lo que estoy convencido, es lo que hará por intereses creados, es nada, al respecto no va hacer nada. Lamentablemente he llegado a esa conclusión, y esto no es hablar en primera persona, esto tiene que ver para todas las actividades de la ciudad, pero ¿porqué es, que al Ejecutivo no le interesa tener los elementos necesarios para poder controlar vibraciones o ruidos en la ciudad?, dejo la pregunta planteada. Presidente el texto dice concretamente: "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al D.E.M. proceda a arbitrar, de inmediato, los medios necesarios a fin de dar cumplimiento a lo

previsto en la Ordenanza N° 2035/10". Solicito un cuarto intermedio, para pedirle a los Sres. y Sras. Concejales que me acompañen en el Proyecto, que he fundamentado". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Está a consideración la moción, del Concejal Bertoglio, del pase a un cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Luego del cuarto intermedio, retomamos la sesión, tiene la palabra el Concejal Bertoglio". Toma la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Sin más trámite, solicito la aprobación del Proyecto de Minuta de Comunicación". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Es moción, la solicitud del Concejal Bertoglio, de aprobar el Proyecto de Minuta de Comunicación". Aprobado. **10-c) De Ordenanza:** Secretaría procede a su lectura.- **VISTO:** Las acequias ubicadas en Av. Yrigoyen, entre calles Pte. Illia, Rioja y calle Brasil, y; **CONSIDERANDO:** Que las mismas reducen el ancho de calzada de la avenida, además de dificultar el desplazamiento de transeúntes; Que el sector tiene un creciente movimiento comercial y de servicios, a la vez de ser el principal acceso al centro de la ciudad, desde la ruta nac. N° 34; Que es imprescindible mejorar las condiciones de circulación de peatones y vehículos en dicho sector, previniendo futuros accidentes; Que por tal motivo es necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, elabore el correspondiente proyecto técnico y presupuesto, a fin de tapar dichas acequias, ampliando la calzada de rodamiento de la Avenida Yrigoyen; Por todo ello, el concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP) eleva, a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se encaren los trabajos tendientes a cubrir las acequias a cielo abierto de Av. Yrigoyen, entre calles Pte. Illia, Rioja y calle Brasil. **Art. 2°)** Establécese que la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano elevará a consideración del Concejo Municipal, en un plazo no mayor a 120 días corridos, el proyecto técnico y presupuesto pertinente. **Art. 3°)** Dispónese que los trabajos referidos en el Art. 1°, deberán comenzar por el tramo comprendido entre las calles Pte. Illia, Rioja y las calles Perón-España. **Art. 4°)** Impútanse los gastos que ocasione la presente a la Partida Trabajos Públicos, Subpartidas correspondientes, del Presupuesto Municipal en vigencia. **Art. 5°)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 01 de Abril de 2011.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Es un Proyecto sencillo, se trata de la solicitud de una obra pública, las acequias a cielo abierto ubicadas sobre Av. Yrigoyen que, como se fundamenta, es la principal vía de acceso a nuestra ciudad desde Ruta 34. A lo largo de 300 metros paralelos, en ambas veredas, tienen dichas acequias, en particular en una cuadra, que es desde calle Rioja

hasta calle España o Perón, Rioja-Illía, Perón-España sería concretamente, porque justamente Yrigoyen hace la divisoria. La situación de ancho de la avenida, de actividad comercial, hace particularmente importante que uno pueda ganar ese ancho para banda de rodamiento, que concretamente sería para estacionamiento, con lo cual quedaría liberada mayor calzada. De ninguna manera esto es darle privilegio a los autos por sobre los peatones, porque felizmente a lo largo de esos 300 metros el ancho de vereda es totalmente cómodo, porque uno, cuando le da más lugar a los autos, tendría que preguntarse siempre, ¿no será que es hora de darle más lugar a los peatones?, en este caso no hace falta. En particular, por una cuestión de que la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en el Art. 2º) se fija un plazo de 120 días corridos, dice no mayor, pero es un plazo cómodo como para que puedan hacer un Proyecto Técnico, que no tiene mayor complejidad, que dispondrá el espesor de la loza, que dispondrá donde va a haber cámaras de acceso, por sí hay que limpiar eso, que es un desagüe fluvial. El Art. 3º), haciendo referencia a este tramo en particular, de estos 300 metros más complejos, de mayor inseguridad para los peatones, concretamente, dispone que los trabajos deben comenzar por ese tramo, Yrigoyen entre Illía, Rioja y Perón - España. Los Arts. 4º) y 5º) en realidad son de forma, porque dicen a que partidas deben imputarse los gastos y luego elevan al Departamento Ejecutivo. Yo voy a pedir, Sr. Presidente, que el Proyecto sea girado a Comisión, como para poder tener aportes del Concejo y eventualmente de las área técnicas del Municipio, pero recomendaría que podamos, dentro de la agenda que Ud. disponga, darle tratamiento a la brevedad, porque insisto, creo que es sencillo, pero sería muy beneficioso para todos los vecinos de la ciudad. Es moción Sr. Presidente".- Toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Pongo a consideración de los Ediles, la moción, del Concejal Bertoglio, de pasar a Comisión el Proyecto de Ordenanza recientemente fundamentado". Aprobado. **10-d) De Ordenanza:** Secretaría procede a dar lectura.- **VISTO:** La conveniencia de imponer condiciones a la planificación y desarrollo territorial del ejido, la existencia de variadas instalaciones de conducción de fluidos líquidos y gaseosos, conducciones electroenergéticas, comunicaciones, etc., y; **CONSIDERANDO:** Que existe un desconocimiento significativo de dichas instalaciones en la mayoría de quienes intervienen en trabajos en la vía pública, en el ámbito municipal; Que han ocurrido accidentes por ignorar la presencia de instalaciones que implican riesgos; Que es necesario contar con un registro de información completa y centralizada, actualizada y ordenada, de la trama de todas las redes y conducciones en general; Que es imperativo incorporar prácticas de consulta previa en lo que al asunto respecta; Que el Municipio como dueño del espacio y tierras públicas, debe obligatoriamente entender, conocer y otorgar los permisos de uso y ocupación y que igualmente debe entender sobre casos especiales cuando redes de servicios públicos atraviesan por espacios cuyo dominio no es municipal; Que muchas veces aparecen situaciones conflictivas con las redes o instalaciones que están

por construirse, que podrían haberse previsto y/o corregido en alguna etapa previa a su ejecución; Que el desconocimiento de proyectos de obras en la vía pública, no permite la coordinación entre ellas, agravando por superposición de trabajos la situación de incomodidad hacia la comunidad; Que en su Resolución N° 181/95, el ENARGAS solicita en su Artículo primero a los Municipios "que en modo previo al otorgamiento del permiso para la realización de redes en la vía pública, exijan a los solicitantes como mínimo, la documentación detallada", siendo tal documentación la descripta a ser solicitada por la presente norma, y que igualmente en la citada Resolución del ENARGAS, en su Anexo se hace especial mención a una Declaración Jurada donde se indique la información relevada en cateos previos; Que debemos coordinar el posicionamiento de las redes para evitar las interferencias entre ellas; Que la presencia de conductos y otras instalaciones condicionan lo urbanístico, la imagen, el funcionamiento y la geometría de los espacios en donde se ubican; Por todo lo expuesto, el Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP) eleva, a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°**) Dispónese la obligatoriedad de presentar toda la información referida a las obras existentes de instalaciones para fluidos, comunicaciones y energía, ubicadas dentro del Ejido Municipal. **Art. 2°**) Quedan comprendidas en la obligación enunciada en el Artículo 1°), las personas físicas y/o jurídicas responsables de dichas instalaciones.- **Art. 3°**) La presente ordenanza alcanza a las instalaciones superficiales, subterráneas, aéreas o mixtas, provisorias o permanentes, de captación, producción o generación, transporte, alimentación, almacenamiento y/o fraccionamiento, distribución y disposición final de fluidos líquidos y gaseosos, energía eléctrica, comunicaciones y señales de toda índole.- **Art. 4°**) Se deberá presentar con carácter de declaración jurada la documentación conforme a obra que comprenderá la siguiente documentación: **4.1-** Declaración Jurada: en la misma se indicarán los valores de metros, cuadras, postes, cantidad de servicios o suministros etc., de la obra área utilizada; será confeccionada por duplicado, en formulario ad-hoc que definirá el D.E.M. y deberá estar debidamente sellada y firmada por la Prestataria del servicio y/o por el Propietario de la Obra.- **4.2-** Planos conforme a Obras: Se presentarán tres juegos de planos, en papel heliográfico línea roja, debidamente aprobados por la Prestataria u Organismo competente y un archivo magnético en CAD con idéntica información. Toda la planimetría deberá estar posicionada geográficamente, teniendo en cuenta un sistema de referencias absolutas. El programa de dibujo asistido por computadora utilizado por el presentante debe ser plenamente compatible con el sistema informático utilizado por la Municipalidad de Sunchales.- **4.2.1.-** Cada juego de planos heliográficos contendrá: **4.2.1.1.-** Estar encabezado con una portada o carátula, la que también se usará en los planos principales, (de tamaño A0, A1, A2...); en ella se indicará la siguiente información: el logo y nombre de la Empresa o Ente Prestador del Servicio, o red, indicándose además el área responsable (Gerencia, Dirección o División

responsable o por la que se gestiona la obra), tipo de obra o red, forma constructiva de la red (aérea o subterránea), su ubicación (calles, barrio), la leyenda CONFORME A OBRA DE....., Y DECLARACIÓN JURADA, número de expediente municipal y de proyecto ejecutivo asignado por la Prestataria, número de plano, número de hoja y cantidad de hojas del plano, escala empleada, datos catastrales de la obra, los números de certificados de línea y nivelación municipal, número del permiso de posteo o de canalización en la vía pública, croquis de ubicación de la obra abarcando un radio de 200 m a la obra, (cuando el área del croquis sea mayor, se dibujará fuera y por encima de la carátula especificada), del autor del proyecto, su número de matrícula del Consejo Profesional correspondiente, a qué Empresa, Gerencia y/o Dirección pertenece; en el sector destinado a la empresa constructora se incluirá: logo y nombre de la misma, nombre y firma del representante técnico, con sus respectivos números de matrícula del Consejo Profesional habilitante. En cuanto al sector destinado al visado por parte de la empresa o ente prestador se indicará nombre y firma del representante técnico con su número de matrícula del Consejo Profesional, fecha de entrada en servicio de la obra y fecha de emisión del conforme a obra, indicando en el lugar de "Carácter del Plano" que se trata de los conformes a obra; si el área abarcada por la obra fuere tal que cuyo plano en escala 1:10000 fuere mayor que el rectángulo destinado a tal fin en la portada, en ella se podrá utilizar una escala mayor, pero en las carátulas de los planos no, lo que obligaría a subdividir el área total abarcada en partes menores.- **4.2.1.2-** Los planos de planta general (planimétricos y altimétricos) se confeccionarán en una escala que la representación permita interpretar la presencia de: árboles, ejes medianeros, accesos vehiculares a predios, canales, y todo otro elemento emplazado o hecho existente que pueda interferir; la traza de la red, línea o canalización, tipo, medidas y las características propias de la red, como ser: cantidad de caños, cables, formación, sección, diámetro, ubicación del SET, UPS, válvulas, puestos de seccionamiento, postes, cámaras, medidas, de los postes, etc., distancias a las L.M. (Líneas Municipales), a E.M. (Ejes Medianeros), puntos de referencias, anchos de calzada, de vereda, o del sector por donde pasa la red, nivel de rasante, fondo de zanja, cota de tapada o de intradós, longitud de la cuadra, de la red, distancia entre postes, entre cámaras, entre válvulas, entre arquetas, entre hitos, o entre otros elementos no mencionados, o entre elementos que permitan conocer las cotas y ubicar físicamente la o las redes en el sector. Este plano será confeccionado acorde a la Mensura (aprobado o visado) del sector donde se hará la obra. Si la planta general abarca varios planos se deberá dibujar un plano acorde a la Mensura (aprobado o visado) del sector donde se hará la obra. Si la planta general abarca varios planos se deberá dibujar un plano llave o croquis de delimitación de sectores que muestre la interrelación entre los planos.- **4.2.1.3.** Se volcarán las otras redes halladas en el lugar de trabajo según el tipo de red que se trate, por ejemplo si es aérea

todas las aéreas, con sus trazas halladas tanto en forma paralela o perpendicular a la obra, distancias entre ellas y a la red en obra. De haber ocurrido un conflicto o interferencia, se hará referencia al plano de detalle con la solución adoptada entre la empresa prestataria del servicio o dueño de la red y la Dirección de Inspecciones y Control de la Municipalidad de Sunchales. En cuanto a los planos de detalle, se confeccionarán los necesarios en tamaño adecuado, A4, 2A4, 3A4, etc., A3, utilizando rótulo IRAM de 51 x 185 mm, el que se detalla en el Anexo II debiendo contener la siguiente información: Logo y nombre de la Empresa prestataria, Gerencia, Dirección o División; tipo y nombre de la obra, leyenda CONFORME A OBRA DEY DECLARACIÓN JURADA, número de Expediente Municipal, y el proyecto ejecutivo asignado por la prestataria; número de plano, número de hoja y cantidad de hojas del plano; fecha de entrada en servicio de la obra y de la emisión del conforme a obra; escala utilizada, número de los certificados de línea y nivelación municipal, número de permiso de posteo o de canalización en la vía pública.- En el sector destinado al proyecto indicará nombre del autor del proyecto, su número de matrícula del Consejo Profesional correspondiente ; Empresa y Gerencia o Dirección a la que pertenece; en el sector destinado a la empresa constructora, nombre y firma del representante técnico y sus números de matrícula del Consejo Profesional habilitante, en el sector destinado al visado por parte de la empresa o ente Prestador del Servicio, nombre, firma y número de matrícula su número de matrícula del Consejo Profesional del representante técnico .- **4.2.1.4.** La subdivisión parcelaria actual con la indicación del/los punto/s de conexión o de medición al usuario.- **4.2.1.5.** La traza y ubicación de la red o de las redes, debiendo contener la siguiente información: Distancia a la L.M. y profundidad, a la que fue colocada (cotas de tapada, de intradós y de fondo de zanja), diámetro de cañería, sección y cantidad de conductores, pares, distancia entre postes, etc., y cotas de terreno natural y de rasante proyectada. A su vez, de cada red de servicios se indicará la existencia de todas sus singularidades, como por ejemplo: - **Cloacas:** Cámara o boca de registro y su ubicación con respecto a la L.M.; plantas elevadoras, plantas de tratamiento, piletas de oxidación, puntos de descarga, etc.. - **Agua:** Hidrante, válvulas de alivio, válvulas esclusas, bombeo, planta de potabilización, puntos de captación, tanques, etc. - **Sistemas de Riego, Desagües, y/o canales:** Alcantarillas, compuertas, tomas, sifones, desarenadores, etc.. - **Gas:** Válvulas, cámaras de válvulas, monturas, unidades de protección anticorrosiva, cajas de medición, tomas de potencial, pozos, baterías, plantas compresoras, reductoras de presión, de odorización, mojones, venteo, etc.. - **Energía eléctrica:** Cámara de paso; cañerías; estaciones y subestaciones transformadoras; línea de baja tensión, (B.T.) (hasta 1000 Volt, entre conductores de fases); líneas de media tensión, (M.T.) (desde más de 1000 y hasta 33000 Volt, entre conductores de fases); líneas de alta tensión (A.T.) (desde más de 33000 y hasta 132000 Volt, entre conductores de fases); líneas de muy alta tensión

(M.A.T.) (para tensiones entre conductores de fases mayores a 132000 Volt); aéreas o subterráneas; alumbrado público; lugares de seccionamiento y tipo, ubicación de capacitores, cantidad de cables y/o haces paralelos, etc., si se trata de líneas para uso público o privado. - **Teléfonos:** Cámaras , armarios, arquetas, cañeros, sifones, postes, centrales, cantidad de cables o haces paralelos, antenas, se deberá distinguir líneas convencionales de líneas de fibra óptica, etc.. - **Video cable:** Cámara de inspección, de conexión, cañeros, postes, UPS's, amplificadores, cajas de derivación, líneas aéreas o subterráneas, antenas, se deberá distinguir líneas convencionales de líneas de fibra óptica, etc.. **NOTA:** Entiéndase que la información indicada debe ser la necesaria para que se tenga un conocimiento completo de la red que se está tratando, lo más abundante y veraz posible. Dicha información será volcada sobre el plano base en capas (layers), cuyo color y tipo de línea responderá o se ajustará con los grafismos tipo, mientras que los datos numéricos y leyendas serán volcados en otro color. Todos los planos llevarán en algún lugar visible, bajo el título **REFERENCIAS**, los símbolos y grafismos tipo de la red construida, y claramente diferenciados los correspondientes a los tramos preexistentes de la misma red y de otras halladas, permitiendo identificar así las características sobresalientes de las redes dibujadas. Por el área que corresponda se determinarán tales grafismos tipo de cada red. Estas se detallan a continuación: - **Agua:** Acueducto de impulsión y/o de distribución, y red de distribución. - **Cloacas:** Cloaca máxima, subtruncal y de distribución; por gravedad o por impulsión. - **Gas:** Gasoducto, línea de transmisión y red de distribución; 60, 40, 25, 15, 10, 4, ó 1,5 Bar.-

- **Energía eléctrica :** Aérea o subterránea ; líneas de alumbrado público, líneas de B.T.; líneas de M.T.; líneas de A.T.; líneas de M.A.T.. - **Teléfono:** Línea aérea , subterránea y/o subterránea de fibra óptica.-

- **Video Cable:** aéreo y/o subterráneo red troncal y línea de distribución, subterráneo de fibra óptica troncal y de distribución. - **Sistemas de riego:** Por cañería, por canales, entubamiento, etc.. - **Desagüe:** Pluvial, desagües de riego, etc.. - **Informática:** Líneas o redes públicas o privadas. - **Líneas de energía privadas:** Aéreas, subterráneas.- Esta tipificación de redes no es taxativa, pudiendo ser extendida a cualquier otra tipología existente no contemplada aquí, en tal caso, la documentación a requerir se estudiará según el caso.- **Art. 5°)** Deberán establecerse las servidumbres y franjas de seguridad que correspondan en cada caso, en un plazo de dos (2) años, contados a partir de la presentación de la Declaración Jurada.-

Art. 6°) El vencimiento del plazo para dar cumplimiento a la obligación emergente de la aplicación de la presente ordenanza operará a los 90 (noventa) días corridos a partir de la promulgación de esta norma.-

Art. 7°) Se abonará en concepto de esta presentación la suma de pesos ciento cincuenta (\$150) previo a la entrega de la documentación enunciada, la que se incorporará a la Ordenanza Tributaria Anual.- **Art. 8°)** La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo

Urbano o la que la reemplazara en el futuro, debiendo efectuarse tales presentaciones por ante la misma.- **Art. 9°)** Créase un Registro de la documentación sentada relativa a las obras existentes y nuevas sobre las instalaciones mencionadas en el Artículo 1°), que quedará a cargo de la Autoridad de Aplicación, al cual podrán acceder todas las áreas municipales para el cumplimiento de sus funciones específicas.- **Art. 10°)** Toda infracción a la presente ordenanza, o a la reglamentación que establezca la Autoridad de Aplicación, por parte de los responsables -según el artículo 2°- será pasible de las sanciones que oportunamente establezca el Juzgado Municipal de Faltas, las cuales serán graduadas de acuerdo a la gravedad de la infracción.- **Art. 11°)** Facúltase a la Autoridad de Aplicación a reglamentar la reiteración de faltas y su posterior incorporación al Código de Faltas.- **Art. 12°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 01 de Abril de 2011.- Finalizada la lectura solicita la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Tal como Ud. se refirió en el Informe de Presidencia, Sr. Presidente, el día 30 de marzo, el miércoles pasado, fuimos invitados y asistimos con los Concejales Cecilia Ghione y Carlos Longoni, a una charla que dieron funcionarios de Litoral Gas. Fue muy interesante, como decía cuando Ud. me cedió la palabra para comentar sobre la reunión y lo que quedó muy en claro, aparte del punto que tiene que ver con la cuestión doméstica, digo la revisión de los aparatos, puertas adentro de cada domicilio, quedó muy en claro que es fundamental que nuestro Municipio adopte determinadas medidas, para que con la frecuente actividad de constructores, empresas de servicios, particulares, el Municipio mismo, a través de su Secretaría de Obras Públicas, que ejecutan trabajos en la vía pública, en particular en el subsuelo, o sea de nivel de piso, excavando para tendido de distintos servicios o para reparaciones de servicios que están bajo piso, es fundamental que nuestro Municipio tome determinados recaudos. El ENARGAS, Ente Nacional Regulador del Gas, ya tiene una Resolución, la N° 181/95 donde solicita, en su Art. 1°), a los Municipios que, previo al otorgamiento del permiso para la realización de redes en la vía pública, exijan a los solicitantes, como mínimo, la documentación detallada, siendo tal documentación la descripta a ser solicitada por la presente norma. Luego esta Ordenanza fija una serie de información, que quién solicite a su vez información, porque debe hacer una obra pública va a tener que aportar. Decíamos que es usual, es más, en la misma reunión el Ing. Actis comentaba, que los trabajos que se están haciendo de cordón cuneta, no es infrecuente y se lo puede ver en calle Brasil, en este momento, llegando a calle Zeballos, que el nivel actual del ripio va a descender, aproximadamente, en la esquina con Zeballos, cerca de su domicilio Concejal Marotti, unos 45 o 50 centímetros. Cuando el perfil varía 50 centímetros, la tapada obligatoria que fija cualquier entidad prestadora de servicios, no se fija con una altura universal, sino que es tapada respecto al suelo natural y acá estamos modificando el perfil

del suelo natural, creo que, si bien hay alguna terminología técnica, se entiende perfectamente. Dicho de otra manera, si nosotros prevemos una tapada de 80 centímetros para un caño de gas, por ejemplo, y el Municipio está haciendo tareas, porque no hay pavimento sino que hay tierra o ripio, en las calles y está bajando 50 cm., en el futuro cuando alguien vaya hacer un trabajo y piense que el caño de gas lo va a encontrar a 80 cm., como dice la normativa, en realidad, lo va a encontrar a 30 cm., pese a que tiene su faja de seguridad que alerta de esto. Es muy común que no se utilice ya trabajo manual, sino crecientemente, en mucha obra pública, se utilizan máquinas retroexcavadoras, con lo cual la sensibilidad, la posibilidad de que un operario lo advierta disminuye sustantivamente. Las posibilidades, entonces, de dañar cañería de agua, lo cual es muy frecuente, alguna cañería de electricidad que vaya bajo piso, hay algunos loteos que lo tienen y hay algunos cruces de cámaras de comunicaciones de las distintas empresas, ya sean datos, señal de cable, etc., ni que hablar del tema de gas, que acá tenemos que estar y esto es lo que nos decía la gente de Litoral Gas y de ENARGAS, cuidado que estamos hablando de un fluido con posibilidades de explotar ante determinadas situaciones, con lo cual hay que cuidar todas las instalaciones, porque nadie quiere estar llamando a la Cooperativa de Agua para que arregle cañería, pero en realidad, en el tema del gas hay que ser doblemente cuidadoso. Hay mucha información disponible sobre ciudades que han adoptado un criterio de Ordenanza, yo he visto varias y en particular, he tomado como modelo la de la ciudad de Neuquén, que me pareció muy completa e interesante. El Art. 1º) de este Proyecto, dispone la obligatoriedad de presentar toda la información referida a las obras existentes de instalaciones para fluidos, comunicaciones y energía, ubicadas dentro del Ejido Municipal. Es decir, acá hay una doble cuestión, no sólo quien va a construir tiene que aportar datos sobre la nueva red que va a ejecutar, sino que tiene que ir a solicitar y, así lo expresa esta Ordenanza, más adelante toda la información que posee el Municipio. A su vez el Municipio ya está en tratativas, a partir de la reunión el miércoles pasado, para que ENARGAS, por ejemplo, le de información o la Cooperativa en todo caso, como representante local de las redes de gas, pero esto hay que hacerlo con todas las entidades que tienen tendidos. En el Art. 2º) dice, quedan comprendidas en la obligación todas las personas físicas y/o jurídicas responsables de dichas instalaciones, o sea todo aquel que vaya a realizar una obra, y acá estamos hablando de todos. El Municipio hace obras, empresas constructoras hacen obras, empresas de servicios hacen obra y también los plomeros de Sunchales o los albañiles van a conectar una cloaca de una vivienda. También un vecino o un albañil va hacer un pozo en la vereda para colocar un árbol y también van hacer un pozo para colocar, por ejemplo, un cesto basurero. Así que no estamos hablando de grandes obras. También los vecinos, los albañiles, todos los profesionales de la construcción, tenemos que estar atentos a esta situación. En su Art. 3º), la presente Ordenanza alcanza a las instalaciones superficiales, subterráneas, aéreas o mixtas, provisorias o permanentes, de captación, producción o generación,

transporte, alimentación, etc., o sea no discrimina, cualquier tipo de obra debe tener documentado debidamente y entregado a la Municipalidad en condiciones, que se fijan más adelante en el articulado, toda la información. Se debe presentar, dice el Art. 4°), en carácter de declaración jurada la documentación conforme a obra. ¿Qué quiere decir esto?. Hay un proyecto técnico, pero luego cuando se ejecuta puede haber modificaciones, porque las condiciones del terreno así lo disponen. Eso da lugar a una documentación posterior, que en la jerga se denomina documentación conforme a obra, si no hay ningún cambio con el proyecto, es una sola, la documentación del proyecto y la conforme a obra, si hay cualquier documentación, quien hace la obra debe documentarlo y esa es la información que, finalmente, debe quedar en el Municipio. Documentación conforme a obra, aparte de los planos. Habla de una serie de cuestiones, que empiecen con una declaración jurada, luego sigue con planos conforme a obra, luego tomando el modelo que ya tenemos previsto en nuestro Reglamento de Edificación, habla de las copias de planos, en un soporte en archivo CAD, o sea diseño asistido por computadora. Habla de los planos altimétricos, de traza de red, de cualquier hecho relevante de trazas existentes que se encuentren durante la ejecución de la obra, que tienen que quedar documentados, las distancias o puntos referenciales como ejes medianeros, línea de edificación municipal, bueno una serie de cosas, que son ya de manejo normal de las áreas técnicas. Aclara, luego de decir todo esto el proyecto, que esta serie de datos que se piden, no son taxativos, que, en realidad, se debe agregar cualquier otro dato que permita tener una acabada información y referenciación en el terreno, una vez pasada la obra y tapada la obra. También hace referencia a una serie de símbolos, que van a ser utilizados de manera referencial, el plano debe contenerlos. Así habla de conductos de agua, de cloacas, de gas, de energía eléctrica, de teléfono, video cable, sistemas de riego, desagües, informática, líneas de energía privada y, como decía recién, tipificación, que de ninguna manera es taxativa sino que cualquier otra tipología que se cree, en el futuro, o que no haya sido, eventualmente, contemplada en la Ordenanza. Luego habla de un plazo para establecer determinadas servidumbres y franjas de seguridad. Eso tiene que ver, con que no se puede hacer de un día para el otro, todo esto es un relevamiento que va a llevar tiempo, que va a tener el Municipio que contactarse con todas las empresas que, alguna vez, hayan tenido intervención en la traza del ejido municipal. Por eso, tanto el Art. 5°), como el Art. 6°) fijan determinados plazos. Incorpora una determinada tasa que, si Uds. ven el monto propuesto, es menor pero debe incorporarse a la futura Ordenanza Tributaria. Es menor, porque acá no tiene, para nada, un sentido tributario, lo que se pretende es que no sea ningún impedimento lo que haya que pagar, sí ya sé, le dará bastante trabajo a quién haga una obra, a la hora de tener que presentar declaración jurada, todos los planos y especificaciones que se le piden, allí va a estar su costo verdadero. El Art. 8°) habla de que la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano o la que la reemplazara, en el futuro, es la autoridad de aplicación. El Art. 9°) crea

un registro de la documentación, quedará a cargo de la autoridad de aplicación, en este organigrama, insisto, es la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Luego habla de las multas y faculta a la autoridad de aplicación a fijarlas, como hacemos habitualmente, de acuerdo a su gravedad, repetición, etc., y poder ser incorporado. Insisto, este es un modelo posible, me parece que tiene una importancia fundamental, creo que los tres Concejales que asistimos a la reunión, tomamos nota de la importancia que tiene, que el Municipio pueda, de alguna manera, coordinar y ser autoridad de aplicación en la materia. Como dijo una persona que se dedica a instalaciones de gas, que estaba allí y que a la vez es profesor de la Escuela Técnica, hemos tenido suerte hasta el día de la fecha, de no haber tenido mayores problemas en la ejecución de obras. Sí es frecuente que tengamos que llamar a la cooperativa de agua porque se rompe un caño de agua, que va con mucha menos tapada, pero realmente al no haber un sistema que prevea todo este tipo de cosas, hasta el día de la fecha hemos tenido, como decíamos con esta persona, suerte, yo lo ratificaba, pero no debemos confiar la seguridad a la suerte. Así que me parece, que este proyecto es importante. Sr. Presidente, apelando, por supuesto, a la revisión con todos los Concejales y a la revisión y aporte de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, de la Cooperativa de Agua, de todos aquellos que puedan aportar, seguramente este proyecto va a sufrir modificaciones, pero es un inicio como para poder poner orden en este tema tan importante. Debido a la importancia del tema, también a la vez de mocionar que sea girado a Comisión para su tratamiento, con los actores que mencione antes, como para que puedan aportar, decir que sería interesante, que apenas se pueda, darle Despacho. Es moción Sr. Presidente. Gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Está a consideración la moción, del Concejal Bertoglio, del pase a Comisión del Proyecto recientemente fundamentado". Aprobado. Seguidamente hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal de Sunchales, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "No habiendo otro asunto que tratar y siendo las veinte horas, quince minutos, doy por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, agradeciendo la presencia de todos los medios de prensa. Muchas gracias".-

